



MONITOREO ESPECIAL

PAG - 1 -

Canal: 2

Programa: TV Noticia

Presentador: Milena García

Fecha: 29 de junio de 2005

Hora: 1:00 pm.

Conferencia de Prensa del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Manuel Martínez, después de sesionar, según él con 14 magistrados, en el que trataron los decretos emitidos por el Presidente.

Periodista: Los Magistrados se ve que ya han tomado una decisión aparentemente por recursos interpuestos por inconstitucionalidad en contra de los decretos presidenciales, escuchemos.

Martínez:Téngase por personado los recurrentes en su carácter de ciudadanos nicaragüenses y concédasele la intervención de ley correspondiente, póngasele en conocimiento del Ing. Enrique Bolaños, Presidente de la República para lo de su cargo y al Procurador General de Justicia para lo de su cargo, pase el proceso a la oficina para su conocimiento y resolución, notifíquese, firman los Magistrados, catorce firmas.

Periodista: Dr. Como quedan lo efectos de esos decretos presidenciales.

Martínez: A través de este auto no se suspenden los efectos, pero tengo entendido que los tribunales de apelaciones están tramitando recursos de amparo, que sí el amparo permite la suspensión de los efectos de un decreto.

Periodista: Ayer ya usted como presidente de la Corte había prácticamente manifestado la posición de este poder, no era eso eficaz antes de tomar una decisión de para estos recursos.

Martínez: No, si usted recuerda bien mis palabras. Yo le dije que no estaba dando opiniones, sino que estaba haciendo una lectura de la ley y precisamente eso es lo que les dije y te lo puedo repetir porque lo tengo escrito aquí, se hablaba de la primacía de la sentencia dictada por la Corte Suprema, por qué, porque la Corte Suprema dictó su resolución el 29 de marzo, a las doce del día, mientras la Corte Centroamericana la dictó con posterioridad, uno, por otro lado cuando se habla de la inconstitucionalidad la Corte Suprema siempre ha mantenido y sostenido que es la competente para resolver los conflictos entre los poderes del Estado.

Periodista: Pero este es un rechazo prácticamente a los decretos del Presidente.

Martínez: Es decir, cuando un ciudadano hace sus interpretaciones lógicas porque tiene sentido común es estar de acuerdo con la ley, porque la ley es precisamente un pacto ciudadano, donde cada individuo dice nos vamos a regir por estas reglas y no son extrañas al sentido común. De manera que para mí es aceptado lo que usted está diciendo y lo felicito porque tiene un concepto de justicia.



MONITOREO ESPECIAL

PAG - 2 -

Periodista: Cómo se podría hacer, la Policía Nacional ha estado manos arriba, le hace caso a los decretos presidenciales, las órdenes del Presidente, igual en el caso de la justicia nicaragüense.

Martínez: Precisamente, usted me está haciendo la pregunta de hecho yo le contesto con una respuesta de derecho. Existe el recurso de amparo por medio de la cual se puede mandar a suspender el efecto de los dos decretos y entonces, la Policía sí tiene otro amparo judicial o legal para no atender el decreto.

Periodista: Usted como magistrado o ayer la misma Corte Plena que ya analizó el caso, ¿no se sienten implicado ante esto?

Martínez: Yo nunca me he sentido implicado, yo soy ciudadano, soy funcionario público y me atengo a la Constitución y a las leyes. El hablar, el pregonar el imperio de la Constitución no es implicarse, el predicar el respeto a la ley no es implicarse.

Periodista: ¿Pero ustedes ya tienen un criterio jurídico sobre este asunto?

Martínez: Desde que salí de la escuela de derecho yo tengo un criterio jurídico sobre lo que es la Constitución.

Periodista: ¿De hecho ustedes ya saben cómo van a resolver?

Martínez: Cuando traen un recurso me vienen a plantear una situación de facto, entonces esa situación de facto la comparo con los conceptos jurídicos que tengo, y coinciden con eso, y con eso se resuelve.

Periodista: ¿Dr. Ayer también el magistrados Rafael Solís dijo en una radio nacional que era un delito lo que el Presidente había hecho al emitir esos decretos y que era una apología de ese delito, al obligar a la Policía a acatar una resolución y hacer una función que le corresponde mas bien a la Corte Suprema de Justicia. Realmente esto es estar implicado o no, y además qué va hacer la Policía y el resto de instituciones de aquí a que la Corte se pronuncie ya pues oficialmente en una resolución?

Martínez: Le repito, por su preocupación con la implicancia no tenga ningún cuidado, además de aplicar la ley de repente también es responsabilidad del que la conoce divulgarla. Cuando uno explica la ley no está implicándose es en facultad exclusiva de la Corte Suprema de Justicia lo dice literalmente la Constitución juzgar y ejecutar los juzgado. Es decir, cuando yo digo eso yo no me estoy implicando, que usted vaya a ejecutar su sentencia por su cuenta es problema suyo, no coincide con el precepto legal. Pero yo solamente estoy diciendo lo que la ley dice.

Periodista: Hay posibilidad de que esta Corte Suprema de Justicia pueda resolver, fallar estos recursos en contra de, o favorables a las pretensiones del Presidente de la República?

Martínez: No he oído lo que el Presidente va decir en cuanto se le manda a oír aquí, cuando el diga,

CASA
PRESIDENCIAL



REPUBLICA
DE NICARAGUA

MONITOREO ESPECIAL

PAG - 3 -

tendrá sus razones, si coinciden constitucionalmente con sus facultades pues no habrá más que aceptarla.

Periodista: ¿Podría variar su razonamiento que ya está formado? ¿Partiendo de esta resolución de Corte Plena cómo quedan las cosas actualmente desde el punto de vista legal? ¿Cómo queda el país, cómo queda esto? ¿La Policía puede hacer caso por ejemplo a un mandato de un juez o no puede hacer caso en estas condiciones?

Martínez: En principio la Policía debe hacerle caso a los mandatos judiciales, la Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial, es clara, de que la Policía debe el auxilio judicial al Poder Judicial para ejecutar lo ordenado. La resolución de la CSJ es una resolución a un caso concreto como resulta en todos los casos, si involucra mayores resoluciones, mayores consecuencias, pues según esa resolución y esas consecuencias se ajustaran las realidades.